

Quienes integramos el **Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco**, con fundamento en lo previsto por el artículo 20 párrafo primero de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por el artículo 33 fracción VI del Reglamento Interno del Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción; aprobamos el presente

ACUERDO

Por el cual se aprueban los Lineamientos para la Integración, Operación y Actualización del Monitor Ciudadano Anticorrupción de Jalisco.

Lo anterior, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Según lo dispuesto por la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, el Comité de Participación Social (CPS) es un órgano integrante del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, conformado por cinco personas ciudadanas, cuyas decisiones se toman por mayoría de votos de los miembros presentes y que cuenta con atribuciones para aprobar sus normas de carácter interno y las demás que dispongan las leyes.

SEGUNDA. En el marco de lo establecido en el artículo 21, fracción XI, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, el Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco tiene entre sus atribuciones promover mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos; como parte de dichas atribuciones, el Comité impulsó el desarrollo del Monitor Ciudadano Anticorrupción de Jalisco, concebido como una herramienta tecnológica para integrar, organizar y visualizar información pública proveniente de fuentes oficiales, con el propósito de facilitar su consulta, análisis y aprovechamiento por la ciudadanía.

Se propone la aprobación del presente Acuerdo, de conformidad con lo resuelto en el artículo 33, numeral 1, fracción I, del Reglamento Interno del Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción.

TERCERA. Quienes actualmente integramos el Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco consideramos que la aprobación de este Acuerdo permite fortalecer el eje 2 de la Política Anticorrupción del Estado de Jalisco¹, que a continuación se mencionan:

¹ La Política Estatal Anticorrupción de Jalisco puede ser consultada en el siguiente enlace: <https://www.seajal.org/peajal/>

- **Eje 2 “Impulsar la participación pública”** el cual tiene como objetivo mejorar los mecanismos de involucramiento, interacción, colaboración y vigilancia entre los entes públicos y distintos sectores de la sociedad que mitiguen áreas de riesgo que propician la corrupción.

CUARTA. El objetivo general que motiva la aprobación de los Lineamientos para la Integración, Operación y Actualización del Monitor Ciudadano Anticorrupción de Jalisco es establecer las bases institucionales, metodológicas, tecnológicas y jurídicas para la integración, operación, actualización y mejora continua del Monitor Ciudadano Anticorrupción de Jalisco, como una herramienta de consulta pública basada en información proveniente de fuentes oficiales.

QUINTA. Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco; a través del presente Acuerdo y serán publicados en la página web del CPS Jalisco y demás medios para garantizar su máxima publicidad.

Los Lineamientos, contempla los siguientes Anexos, a los cuales también se les dará el mismo tratamiento de difusión, en los términos del párrafo inmediato anterior:

ANEXOS

- Anexo A. Catálogo de indicadores del Monitor.
- Anexo B. Fichas técnicas de los indicadores.
- Anexo C. Fuentes oficiales de información.
- Anexo D. Aviso de Privacidad Integral.²
- Anexo E. Aviso de Privacidad Simplificado.
- Anexo F. Glosario de términos.

Su naturaleza y vigencia se exponen en el documento íntegro titulado: Lineamientos para la Integración, Operación y Actualización del Monitor Ciudadano Anticorrupción de Jalisco.

SEXTA. En razón de las anteriores consideraciones es que las y los integrantes del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, emitimos el presente:

² Los Anexos D y E fueron elaborados por la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco; organismo ubicado en la avenida Arcos número 767, en la colonia Jardines del Bosque, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con código postal 44520.

ACUERDO

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN, OPERACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MONITOR CIUDADANO ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO.

PRIMERO. El Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, aprueba los Lineamientos para la Integración, Operación y Actualización del Monitor Ciudadano Anticorrupción de Jalisco.

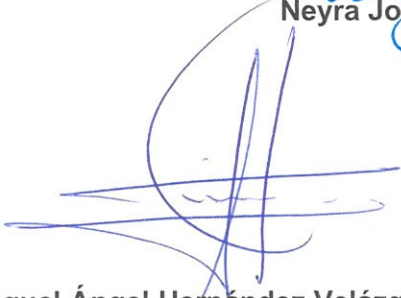
SEGUNDO. Se designa como Enlace a la Mtra. Ana Isabel Cortés, Integrante del Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco para realizar las gestiones correspondientes al diseño y seguimiento de los Lineamientos para la Integración, Operación y Actualización del Monitor Ciudadano Anticorrupción de Jalisco.

TERCERO. Se instruye a la Presidencia del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, realice las acciones tendientes a garantizar la debida notificación del presente Acuerdo.

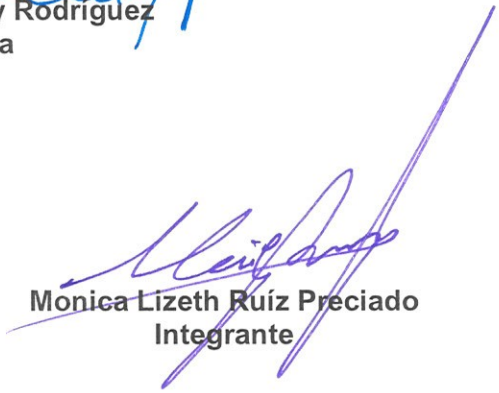
Guadalajara, Jalisco; a 25 veinticinco de Agosto de 2026
El Comité de Participación Social del
Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.



Neyra Josefa Godoy Rodríguez
Presidenta



Miguel Ángel Hernández Velázquez
Integrante



Monica Lizeth Ruiz Preciado
Integrante



Arturo Antonio Ríos Bojórquez
Integrante

Ana Isabel Cortés Coronado
Integrante

Quienes integramos el **Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco**, con fundamento en lo previsto por el artículo 20 párrafo primero de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por el artículo 33 fracción VI del Reglamento Interno del Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción; aprobamos el presente

ACUERDO

Por el cual se aprueba la celebración de Acuerdo de Colaboración entre el Comité de Participación Social (CPS) del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL) y la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO).

Lo anterior, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Según lo dispuesto por la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, el Comité de Participación Social (CPS) es un órgano integrante del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, conformado por cinco personas ciudadanas, cuyas decisiones se toman por mayoría de votos de los miembros presentes y que cuenta con atribuciones para aprobar sus normas de carácter interno y las demás que dispongan las leyes.

SEGUNDA. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, tiene como objetivo coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco previstos por el artículo 7 de la Ley en mención, entre los que se encuentra el diseño, promoción, implementación y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción; así como ser instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal Anticorrupción.

TERCERA. Que cuenta con atribuciones determinadas por el artículo 21 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, entre las cuáles se encuentran: proponer mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos; promover la colaboración con instituciones en la materia con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas; así como dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, de conformidad con las fracciones XI, XVI y XVII del artículo en mención.

CUARTA. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 de su Reglamento Interno, vigente a partir del 01 de junio de 2026, el Comité de Participación Social podrá

celebrar Acuerdos de Colaboración con instituciones públicas y privadas, así como con organizaciones de la sociedad civil, a fin de impulsar acciones concretas que permitan garantizar el cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de las atribuciones materia de su competencia, resultando la persona titular de la presidencia del Comité, la persona facultada para firmar dichos instrumentos de colaboración.

QUINTA. Quienes actualmente integramos el Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco consideramos que la aprobación de este Acuerdo permite fortalecer los ejes 2 y 3 de la Política Anticorrupción del Estado de Jalisco¹, que a continuación se mencionan:

- **Eje 2 “Impulsar la participación pública”** el cual tiene como objetivo mejorar los mecanismos de involucramiento, interacción, colaboración y vigilancia entre los entes públicos y distintos sectores de la sociedad que mitiguen áreas de riesgo que propician la corrupción.
- **Eje 3 “Disminuir la arbitrariedad en la gestión pública”** el cual tiene como objetivo controlar los amplios márgenes de discrecionalidad en las decisiones de las y los funcionarios públicos derivadas de sus atribuciones legales y de los puntos de contacto con particulares.

SEXTA. El objeto del Acuerdo consiste en establecer mecanismos de colaboración y coordinación entre el Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco y la Secretaría de Desarrollo Económico, para impulsar acciones conjuntas orientadas al fortalecimiento de la integridad, la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana en las actividades vinculadas con el desarrollo económico del Estado. Promoviendo una cultura de integridad y prevención de la corrupción en los sectores empresarial, productivo y emprendedor de Jalisco, mediante acciones de sensibilización, capacitación, difusión y generación de herramientas que contribuyan al fortalecimiento de prácticas éticas y de responsabilidad social en el diseño, implementación y evaluación de políticas, programas y acciones relacionadas con el desarrollo económico, procurando que estas respondan a las necesidades de la sociedad y se desarrollen bajo principios de apertura, inclusión y corresponsabilidad.

Así mismo el fomento la transparencia y la apertura de información pública relacionada con programas, apoyos, incentivos, trámites y demás acciones de fomento económico, promoviendo que la información sea accesible, comprensible, oportuna y útil para las personas y sectores interesados desarrollando acciones para identificar, prevenir y reducir riesgos de corrupción.

¹ La Política Estatal Anticorrupción de Jalisco puede ser consultada en el siguiente enlace: <https://www.seajal.org/peajal/>

OCTAVA. En razón de las anteriores consideraciones es que las y los integrantes del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, emitimos el presente:

ACUERDO

POR EL CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL (CPS) DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO (SEAJAL) Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (SEDECO).

PRIMERO. El Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, aprueba la celebración de Acuerdo de colaboración entre el Comité de Participación Social (CPS) del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL) y la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO).

SEGUNDO. Se designan como Enlace a la Mtra. Ana Isabel Cortés Coronado para el desarrollo de las gestiones necesarias ante la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO).

TERCERO. Se instruye a la Presidencia del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, realice las acciones tendientes a garantizar la debida notificación del presente Acuerdo.

Guadalajara, Jalisco, a 25 veinticinco de Agosto de 2026

El Comité de Participación Social del
Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.



Neyra Josefa Godoy Rodríguez
Presidenta



Miguel Ángel Hernández Velázquez
Integrante



Monica Lizeth Ruiz Preciado
Integrante



Arturo Antonio Ríos Bojórquez
Integrante

Ana Isabel Cortés Coronado
Integrante

Quienes integramos el **Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco**, con fundamento en lo previsto por el artículo 20 párrafo primero de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por el artículo 33 fracción VI del Reglamento Interno del Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción; aprobamos el presente

ACUERDO

Por el cual se aprueba la celebración de Acuerdo de Colaboración entre el Comité de Participación Social (CPS) del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL) y el Comité de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Estatal Anticorrupción de Sinaloa.

Lo anterior, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Según lo dispuesto por la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, el Comité de Participación Social (CPS) es un órgano integrante del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, conformado por cinco personas ciudadanas, cuyas decisiones se toman por mayoría de votos de los miembros presentes y que cuenta con atribuciones para aprobar sus normas de carácter interno y las demás que dispongan las leyes.

SEGUNDA. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, tiene como objetivo coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco previstos por el artículo 7 de la Ley en mención, entre los que se encuentra el diseño, promoción, implementación y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción; así como ser instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal Anticorrupción.

TERCERA. Que cuenta con atribuciones determinadas por el artículo 21 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, entre las cuáles se encuentran: proponer mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos; promover la colaboración con instituciones en la materia con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas; así como dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, de conformidad con las fracciones XI, XVI y XVII del artículo en mención.

CUARTA. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 de su Reglamento Interno, vigente a partir del 01 de junio de 2026, el Comité de Participación Social podrá celebrar Acuerdos de Colaboración con instituciones públicas y privadas, así como con organizaciones de la sociedad civil, a fin de impulsar acciones concretas que permitan garantizar el cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de las atribuciones materia de su competencia, resultando la persona titular de la presidencia del Comité, la persona facultada para firmar dichos instrumentos de colaboración.

QUINTA. Quiénes actualmente integramos el Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco consideramos que la aprobación de este Acuerdo permite fortalecer los ejes 2 y 3 de la Política Anticorrupción del Estado de Jalisco¹, que a continuación se mencionan:

- **Eje 2 “Impulsar la participación pública”** el cual tiene como objetivo mejorar los mecanismos de involucramiento, interacción, colaboración y vigilancia entre los entes públicos y distintos sectores de la sociedad que mitiguen áreas de riesgo que propician la corrupción.
- **Eje 3 “Disminuir la arbitrariedad en la gestión pública”** el cual tiene como objetivo controlar los amplios márgenes de discrecionalidad en las decisiones de las y los funcionarios públicos derivadas de sus atribuciones legales y de los puntos de contacto con particulares.

SEXTA. El objeto del Acuerdo se orientará a establecer un marco de colaboración entre el CPS Jalisco y el CPC Sinaloa para intercambiar experiencias y desarrollar estrategias conjuntas que fortalezcan la participación ciudadana, mejoren la transparencia y promuevan la rendición de cuentas en el combate a la corrupción en la gestión gubernamental, en los ámbitos de competencia de cada organismo colegiado.

SÉPTIMA. En razón de las anteriores consideraciones es que las y los integrantes del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, emitimos el presente:

ACUERDO

POR EL CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL (CPS) DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO (SEAJAL) Y EL COMITÉ

¹ La Política Estatal Anticorrupción de Jalisco puede ser consultada en el siguiente enlace: <https://www.seajal.org/peajal/>

DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CPC) DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE SINALOA.

PRIMERO. El Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, aprueba la celebración de Acuerdo de colaboración entre el Comité de Participación Social (CPS) del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL) y el Comité de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Estatal Anticorrupción de Sinaloa.

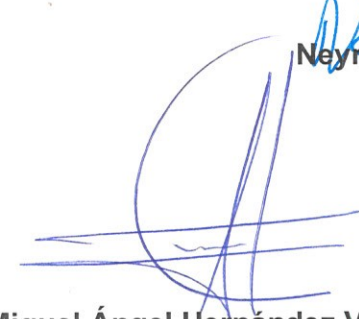
SEGUNDO. Se designan como Enlace al Mtro. Miguel Ángel Hernández Velázquez, para el desarrollo de las gestiones necesarias ante el Comité de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Estatal Anticorrupción de Sinaloa.

TERCERO. Se instruye a la Presidencia del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, realice las acciones tendientes a garantizar la debida notificación del presente Acuerdo.

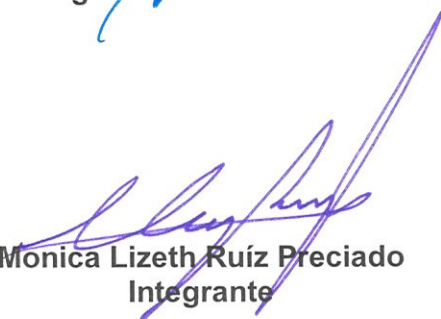
Guadalajara, Jalisco; a 25 veinticinco de Agosto de 2026
El Comité de Participación Social del
Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.



Neyra Josefa Godoy Rodríguez
Presidenta



Miguel Ángel Hernández Velázquez
Integrante



Monica Lizeth Ruiz Preciado
Integrante



Arturo Antonio Ríos Bojórquez
Integrante

Ana Isabel Cortés Coronado
Integrante

Quienes integramos el **Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco**, con fundamento en lo previsto por el artículo 20 párrafo primero de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por el artículo 33 fracción VI del Reglamento Interno del Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción; aprobamos el presente

ACUERDO

Por el cual se aprueba la celebración de Acuerdo de Colaboración entre el Comité de Participación Social (CPS) del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL) y Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales de Jalisco.

Lo anterior, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Según lo dispuesto por la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, el Comité de Participación Social (CPS) es un órgano integrante del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, conformado por cinco personas ciudadanas, cuyas decisiones se toman por mayoría de votos de los miembros presentes y que cuenta con atribuciones para aprobar sus normas de carácter interno y las demás que dispongan las leyes.

SEGUNDA. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, tiene como objetivo coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco previstos por el artículo 7 de la Ley en mención, entre los que se encuentra el diseño, promoción, implementación y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción; así como ser instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal Anticorrupción.

TERCERA. Que cuenta con atribuciones determinadas por el artículo 21 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, entre las cuáles se encuentran: proponer mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos; promover la colaboración con instituciones en la materia con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas; así como dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, de conformidad con las fracciones XI, XVI y XVII del artículo en mención.

CUARTA. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 de su Reglamento Interno, vigente a partir del 01 de junio de 2026, el Comité de Participación Social podrá celebrar Acuerdos de Colaboración con instituciones públicas y privadas, así como con organizaciones de la sociedad civil, a fin de impulsar acciones concretas que permitan garantizar el cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de las atribuciones materia de su competencia, resultando la persona titular de la presidencia del Comité, la persona facultada para firmar dichos instrumentos de colaboración.

QUINTA. Quienes actualmente integramos el Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco consideramos que la aprobación de este Acuerdo permite fortalecer los ejes 2 y 3 de la Política Anticorrupción del Estado de Jalisco¹, que a continuación se mencionan:

- **Eje 2 “Impulsar la participación pública”** el cual tiene como objetivo mejorar los mecanismos de involucramiento, interacción, colaboración y vigilancia entre los entes públicos y distintos sectores de la sociedad que mitiguen áreas de riesgo que propician la corrupción.
- **Eje 3 “Disminuir la arbitrariedad en la gestión pública”** el cual tiene como objetivo controlar los amplios márgenes de discrecionalidad en las decisiones de las y los funcionarios públicos derivadas de sus atribuciones legales y de los puntos de contacto con particulares.

SEXTA. El objeto del Acuerdo se orientará a establecer un marco de colaboración conjunto que promueva el conocimiento, la comprensión y la apropiación de la política local anticorrupción entre los partidos políticos locales, a través de actividades de la socialización -y formación-, para fortalecer su compromiso y capacidad de acción en la prevención, inhibición y combate a la corrupción en Jalisco.

SÉPTIMA. En razón de las anteriores consideraciones es que las y los integrantes del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, emitimos el presente:

ACUERDO

POR EL CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL (CPS) DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO (SEAJAL) Y FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES DE JALISCO.

¹ La Política Estatal Anticorrupción de Jalisco puede ser consultada en el siguiente enlace: <https://www.seajal.org/peajal/>

PRIMERO. El Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, aprueba la celebración de Acuerdo de colaboración entre el Comité de Participación Social (CPS) del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL) y Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales de Jalisco.

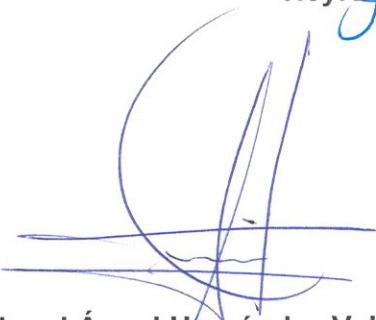
SEGUNDO. Se designan como Enlace al Mtro. Arturo Antonio Ríos Bojórquez, para el desarrollo de las gestiones necesarias ante la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales de Jalisco.

TERCERO. Se instruye a la Presidencia del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, realice las acciones tendientes a garantizar la debida notificación del presente Acuerdo.

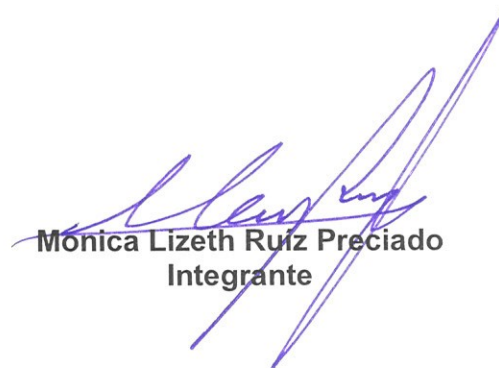
Guadalajara, Jalisco; a 25 veinticinco de Agosto de 2026
El Comité de Participación Social del
Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.



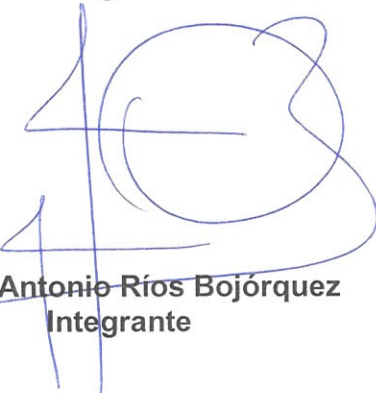
Neyra Josefa Godoy Rodríguez
Presidenta



Miguel Ángel Hernández Velázquez
Integrante



Monica Lizeth Ruiz Preciado
Integrante



Arturo Antonio Ríos Bojórquez
Integrante

Ana Isabel Cortés Coronado
Integrante

Quienes integramos el **Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco**, con fundamento en lo previsto por el artículo 20 párrafo primero de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por el artículo 33 fracción VI del Reglamento Interno del Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción; aprobamos el presente

ACUERDO

Por el cual se aprueba la celebración de Acuerdo de Colaboración entre el Comité de Participación Social (CPS) del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL) y Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara.

Lo anterior, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Según lo dispuesto por la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, el Comité de Participación Social (CPS) es un órgano integrante del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, conformado por cinco personas ciudadanas, cuyas decisiones se toman por mayoría de votos de los miembros presentes y que cuenta con atribuciones para aprobar sus normas de carácter interno y las demás que dispongan las leyes.

SEGUNDA. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, tiene como objetivo coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco previstos por el artículo 7 de la Ley en mención, entre los que se encuentra el diseño, promoción, implementación y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción; así como ser instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal Anticorrupción.

TERCERA. Que cuenta con atribuciones determinadas por el artículo 21 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, entre las cuáles se encuentran: proponer mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos; promover la colaboración con instituciones en la materia con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas; así como dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, de conformidad con las fracciones XI, XVI y XVII del artículo en mención.

CUARTA. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 de su Reglamento Interno, vigente a partir del 01 de junio de 2026, el Comité de Participación Social podrá celebrar Acuerdos de Colaboración con instituciones públicas y privadas, así como con organizaciones de la sociedad civil, a fin de impulsar acciones concretas que permitan garantizar el cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de las atribuciones materia de su competencia, resultando la persona titular de la presidencia del Comité, la persona facultada para firmar dichos instrumentos de colaboración.

QUINTA. Quienes actualmente integramos el Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco consideramos que la aprobación de este Acuerdo permite fortalecer el eje 2 de la Política Anticorrupción del Estado de Jalisco¹, que a continuación se mencionan:

- **Eje 2 “Impulsar la participación pública”** el cual tiene como objetivo mejorar los mecanismos de involucramiento, interacción, colaboración y vigilancia entre los entes públicos y distintos sectores de la sociedad que mitiguen áreas de riesgo que propician la corrupción.

SEXTA. El objeto del Acuerdo se orientará a establecer mecanismos de colaboración y coordinación entre el Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco y el Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, para impulsar acciones conjuntas orientadas al fortalecimiento de la integridad, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la cultura de prevención de la corrupción, utilizando el deporte y la actividad física como herramientas para promover valores cívicos, éticos, de convivencia y corresponsabilidad social.

SÉPTIMA. En razón de las anteriores consideraciones es que las y los integrantes del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, emitimos el presente:

ACUERDO

POR EL CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL (CPS) DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO (SEAJAL) Y EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA.

¹ La Política Estatal Anticorrupción de Jalisco puede ser consultada en el siguiente enlace: <https://www.seajal.org/peajal/>

PRIMERO. El Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, aprueba la celebración de Acuerdo de colaboración entre el Comité de Participación Social (CPS) del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL) y el Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara.

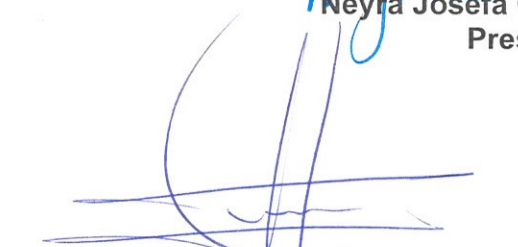
SEGUNDO. Se designan como Enlace al Mtro. Miguel Ángel Hernández Velázquez, para el desarrollo de las gestiones necesarias ante el Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara.

TERCERO. Se instruye a la Presidencia del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, realice las acciones tendientes a garantizar la debida notificación del presente Acuerdo.

Guadalajara, Jalisco; a 25 veinticinco de Agosto de 2026
El Comité de Participación Social del
Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.



Neyra Josefa Godoy Rodríguez
Presidenta



Miguel Ángel Hernández Velázquez
Integrante



Monica Lizeth Ruiz Preciado
Integrante



Arturo Antonio Ríos Bojórquez
Integrante

Ana Isabel Cortés Coronado
Integrante